



RADICADO 76-736-31-84-001-2022-00165-00.

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

Solicitante: JOSÉ JAVIER RAMÍREZ

Titular Derecho: OLGA OSORIO RAMÍREZ

Sevilla Valle, enero tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente asunto, vinculadas las partes e intervinientes, procede la aplicación del Artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1. **CITAR** a las partes a **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la que se verificará el **DÍA MARTES 14-MAR-2023; 09:30 A.M.** Se previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma citada.

2. La audiencia se desarrollará a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el Despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

3. **ADVIÉRTASE** a las partes que en la audiencia deberán absolver personalmente y bajo juramento el Interrogatorio de Parte que se le formulará por el titular del Juzgado, y se desarrollaran los demás asuntos relacionados. En esta misma audiencia se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás, se practicará la exhibición de documentos y las demás pruebas que serán decretadas en este mismo auto.

4. **PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

4.1. **DOCUMENTALES:**

- Copia del auto que concedió amparo de pobreza al solicitante JOSÉ JAVIER RAMÍREZ
- Copia de la Resolución 00435 del 21-ABR-1999 del Ministerio de Defensa Nacional, reconoce pensión vitalicia a MARÍA OLIVIA RAMÍREZ CARDONA
- Registro de Defunción de MARÍA OLIVIA RAMÍREZ CARDONA (q.e.p.d.)
- Certificado de Defunción del DANE, por la cual indica que el señor LUIS CARLOS OSORIO MARTÍNEZ (q.e.p.d.) fallecido el 24-FEB-2006.
- Registro Civil de nacimiento de la señora OLGA OSORIO RAMÍREZ
- Copias de cédula de ciudadanía de JOSÉ JAVIER RAMÍREZ, MARÍA OLIVIA RAMÍREZ (q.e.p.d.) y de OLGA OSORIO RAMÍREZ



- Copias de registro civil de nacimiento de JOSÉ JAVIER RAMÍREZ, partida de bautismo de MARÍA OLIVIA RAMÍREZ CARDONA (q.e.p.d.)
- Historia clínica de OLGA OSORIO RAMÍREZ, del E.S.E HOSPITAL SANTANDER de Caicedonia Valle
- Informe de Neuropsicología de OLGA OSORIO RAMÍREZ, expedido por el Dr. Leandro F. Fernández Avila.
- Certificado de discapacidad expedido por IPS E.S.E HQSPITAL SANTACRUZ de Caicedonia Valle
- Carnet de atención en salud EMSSANAR EPS S.A.S – RÉGIMEN SUBSIDIADO
- Certificación expedida por la FUNDACIÓN QUINDIANA DE ATENCIÓN INTEGRAL de fecha 23-abr-2015
- Carnet de Atención del Hospital Psiquiátrico "SAN ISIDRO" de Cali
- Copia del carnet de la FUNDACION SUPERAR "SER PARA CRECER", de Caicedonia Valle
- Copias de declaraciones extrajuicio relatadas por:
 - MARÍA CONSUELO BEDOYA BEDOYA
 - FANNY VÉLEZ CEBALLOS
 - MARÍA YOLANDA MONSALVE VÉLEZ

4.2 TESTIMONIALES: En esta misma fecha se recepcionarán las declaraciones de los testigos solicitados en el escrito de demanda:

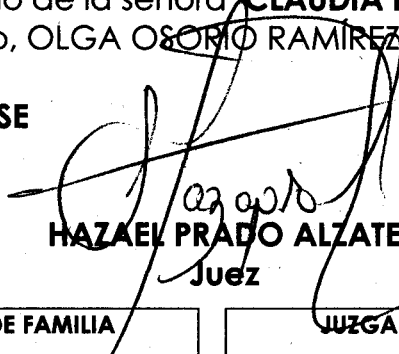
- MARÍA CONSUELO BEDOYA BEDOYA
- FANNY VÉLEZ CEBALLOS
- MARÍA YOLANDA MONSALVE VÉLEZ

5. PRUEBAS DE OFICIO

El Despacho en uso de la facultad de decretar y practicar pruebas de oficio que considere pertinentes, y con fundamento en el artículo 169 Y 170 del Código General del Proceso, decreta:

Recepción de testimonio de la señora **CLAUDIA LORENA RAMÍREZ**, hermana de la titular del derecho, OLGA OSORIO RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico Nº 01 de Fecha 6 enero 4 -2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78b19d87334e060be13378a7de97ad475d4d4a9d70fb3a0a17488e48b8ddf07**

Documento generado en 03/01/2023 10:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>